

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2013-808
SALTA, 26 de junio de 2013
Expediente N° 10.459/13

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° R-CDNAT-2013-388, mediante la cual el Consejo Directivo de esta Facultad, autoriza se proceda a llamar a concurso público para la provisión de Un (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR con dedicación SIMPLE para la ESTADISTICA - Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2003) - que se dicta en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera - Escuela de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria, de conformidad con los términos del art. 3° del Reglamento de Concursos aprobado por la Res. N° 661-88 del Consejo Superior y sus modificatorias;

Que los gastos emergentes de la designación que recayera como consecuencia de la presente convocatoria serán imputados en el marco que brinda el Convenio ME 1120/10.

Que, en virtud de lo expresado, corresponde la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- LLAMAR A CONCURSO PUBLICO de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir con carácter de **regular** el siguiente cargo, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Res. N° 661/88 CS y sus modificatorias:

SEDE REGIONAL METAN – ROSARIO DE LA FRONTERA
CARRERA: INGENIERIA AGRONOMICA (Plan de Estudios 2003).
ASIGNATURA: ESTADISTICA
CARGO: JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS
DEDICACION: SIMPLE
CANTIDAD: 1 (UNO)

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente establecido que el auxiliar de la docencia seleccionado en la asignatura motivo del presente llamado, deberá cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, su dedicación y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad con la Reglamentación vigente.

ARTICULO 3°.- Se establece el siguiente cronograma para los presentes fines:

- **Período de Publicidad: Del 27 de junio al 8 de agosto de 2013**
- **Fecha y Hora de Apertura de Inscripción: 9 de agosto de 2013 a hs. 09,00 en la Facultad de Ciencias Naturales.**
- **Fecha y hora de Cierre de Inscripción: 23 de agosto de 2013 a Hs. 13,00 en la Facultad de Ciencias Naturales.**

ARTICULO 4°.- Indicar que el jurado y los veedores fueron designados por Resolución CDNAT-2013-388, a saber:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2013-808
SALTA, 26 de junio de 2013
Expediente N° 10.459/13

<u>Titulares:</u>	<u>Suplentes</u>
Lic. Silvia Sühring Dr. Daniel Werenitzky Ing. Julio Manzur	Dra. Silvia Mazza Est. María E. Capilla Dra. Graciela Pece M Sc Julio Di Renzo Dr. Andrés Tálamo Prof. María Gloria Moterubbianesi Mgter. Lidia Benítez de Parra Ing. Agr. Laura Giménez Ing. Osvaldo Arce Prof. Silvina San Martino Lic. Graciela Caruso

Veedores:

Por el Estamento de Profesores: Prof. Mónica Arias
Estamento de Auxiliares de la Docencia: Ing. Pablo Colina
Estamento de Estudiantes: Sr.ta. Macarena Salinas

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que las inscripciones se recibirán en Secretaría Académica o en Dirección General Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias Naturales, Complejo Universitario "Gral. Don José de San Martín" – Avda. Bolivia N° 5150 – C.P. 4400 Ciudad de Salta, los días indicados en el Art. 3° de la presente y en el horario de **09,00 a 13,00 Hs.-**


ARTICULO 6°.- Recordar la plena vigencia de la Resolución N° 224/04 C. S. cuyo artículo 1° a la letra dice : "Establecer que la designación de un auxiliar de la docencia regular en la Universidad Nacional tendrá una duración de cinco (5) años, salvo cuando se trate de docentes comprendidos en el artículo 27 del Estatuto Universitario, en cuyo caso la designación caducará el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que el docente cumple los 65 años de edad".

ARTICULO 7°.- Indicar que los gastos emergentes de la designación que recayera como consecuencia de la presente convocatoria serán imputados en el marco que brinda el Convenio ME 1120/10 – Fondos - SPU – Universidad Nacional de Salta – Proyecto Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

ARTICULO 8°.- Disponer que toda información, como así también las aclaraciones que los interesados soliciten sobre la presente convocatoria se efectúen a través de Secretaría Académica o de Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad.

ARTICULO 9°.- La documentación probatoria deberá ser adjuntada según lo dispuesto en el art. 10° del Reglamento de Concursos aprobado por la Resolución N° 661-88 y sus modificatorias. Aquella documentación que adjunte en copia no certificada, será autenticada, en el momento de la inscripción, por la Sra. Secretaria Académica de la Facultad, o Sr. Director General Administrativo Académico, exigiéndose – en todos los casos – la presentación de la documentación original.

ARTICULO 10°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a la Escuela de Agronomía, a la Cátedra, a la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a Secretaría Académica, difúndase por carteleras de toda la Universidad, publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.-
PEREZ.


LIC. MARÍA MERCEDES ALEMAN
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M.SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES